



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

6651 >

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00040286-O

Guayaquil, 24 de junio de 2019

Señor
Ing. Angel Daniel Cansing Chongqui
Ciudad.

De mi consideración:

Mediante resolución **No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030178** del 17 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Quevedo, el 07 de julio de 2015, resolvió declarar la disolución de la compañía **BANANA QUEVEDO S.A. BANA-Q**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será **responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.**

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

Atentamente,

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **BANANA QUEVEDO S.A. BANA-Q "EN LIQUIDACIÓN". DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.".

Guayaquil, 24 de junio de 2019

ING. ANGEL DANIEL CANSING CHONGQUI
C.C. No. 0911239234 (V3143V4442)

JAU T: 41083-0041-19/ Exp: 66517

Matriz: Guayaquil, Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha

Teléfonos: (04) 3728500

www.supercias.gob.ec

1 de 1



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Reportorio: 641

Fecha de Reportorio: 27-jun.-2019

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de julio de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de NOMBRAMIENTOS * No. 152 en las fojas 308 a 309 del Tomo 1 celebrado entre: ([CANSING CHONGQUI ANGEL DANIEL en calidad de ACEPTANTE], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN en calidad de OTORGANTE], [BARCIA FIERRO DENNIS LORENA en calidad de ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CANSING CHONGQUI	0911239234	1.855	Nombramiento de Liquidador

QUEVEDO, lunes 1 de julio de 2.019

Impreso a las: 14:21:11

Elaborado por: Ab. Katherine Quiroz



9*


Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



2019 (OCT)

FIRMA: *R2*